



Senado

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE SANIDAD Y CONSUMO

Josep Maria Esquerda i Seguí

SENADO IX LEGISLATURA COMISIÓN DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL Y CONSUMO
22/10/2010
SALIDA Nº - 209 -

Excmo. Sr.:

La Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 2010, ha aprobado la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado (núm. de exp. 661/000645), con el siguiente texto:

“La Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo del Senado insta al Gobierno a:

1.- Que la indicación de la píldora del día después o contraceptivo de emergencia, como todos los compuestos hormonales, sea exclusivamente bajo prescripción médica tanto en la sanidad pública como privada, tanto en la atención primaria como en los servicios de urgencia.

2.- Que se protocolice, en coordinación con todas las Comunidades Autónomas, la información a los usuarios del mecanismo de acción y posibles efectos adversos de la píldora del día después o contraceptivo de emergencia y a su vez se armonicen canales de derivación hacia Planificación Familiar y Educación Sexual.

3.- Modificar la legislación vigente de forma que los profesionales médicos y farmacéuticos puedan ejercitar el derecho a la objeción de conciencia en la prescripción y dispensación de la píldora del día después, al amparo del artículo 16 de la Constitución y en base a razones ideológicas, religiosas, científicas o de defensa del derecho a la vida del ser humano. Las Administraciones Públicas deberán acordar con los Colegios Profesionales la compatibilidad del derecho a la objeción de conciencia de los profesionales de la salud con el derecho de los pacientes a recibir la prescripción y dispensación de la píldora.”

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos previstos en los artículos 177.2, 178 y 191 del Reglamento del Senado.

Con mi mayor consideración.

Palacio del Senado, 21 de octubre de 2010

P.O.
La Letrada de la Comisión

Isabel María Abellán Matesanz

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SENADO.